



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RA-2024-017

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA CDC-GADPRZ-2024-004

JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector publico deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Publica, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citaran las normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales la máxima autoridad es el Presidente;

Que, el artículo 158 del nuevo Reglamento de la LOSNCP, establece que la entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente;

Que, según el artículo 40 numeral 1 de la LOSNCP establece: Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, en el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica “Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Que, el art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) al tratar del ejercicio de competencias dice: “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”;

Que, con base en la disposición del artículo 65 del COOTAD.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos;

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado comprometido en trabajar para satisfacer las necesidades de sus recintos por medio de la máxima autoridad dará inicio con la construcción y adecuación de obras y espacios públicos que en su mayoría están orientados a mejorar las áreas recreacionales y de encuentro comunitario beneficiando a diecinueve recintos bastante poblados de la parroquia; y, en especial niños y niñas, estudiantes y ciudadanos en





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

general que utilizan los espacios recreacionales y comunales como punto de encuentro para convivir con la colectividad y para efectuar sus reuniones comunales, actividades recreativas y religiosas protegidos de los elementos del clima. Y, otras que permite brindar un servicio básico a los ciudadanos y que fomenta la seguridad en estas localidades con el mantenimiento de luminarias para que las familias Zapotaleñas gocen de un servicio de calidad.

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPRZ- RIAP-2024-013, de fecha 25 de junio del 2024 en el Art. 1 se resolvió APROBAR el pliego y AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA OBRAS con código Nro. MCO-GADPRZ-2024-001, para la “CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL”, con un presupuesto referencial de \$ 64,998.95 son SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE LOS EEUU, más IVA, según los documentos técnicos que forman parte del expediente; y un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

Que, la Norma de Control Interno 408-18 establece que: La fiscalización del proyecto estará a cargo del Fiscalizador o Jefe de Fiscalización, quien establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Que, el art. 304 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: cuando el contrato sea de obras, la entidad contratante designara de manera expresa un fiscalizador o quipo de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar del trabajo.

Que, mediante Resolución de Reforma al PAC N° GADPRZ-RPAC-2024-02 de fecha 26 de junio en su Art. 2 se resolvió *REFORMAR el Plan Anual de Contratación, de acuerdo a la incorporación de un proceso de Contratación Consultoría Directa* que corresponde a la contratación de fiscalización para la construcción y adecuación de obras y espacios públicos de los recintos de la parroquia Zapotal;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, en cumplimiento de sus finalidades y al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, requiere contratar la: **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL”**, por un presupuesto referencial de **USD 3000.00** son TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, más IVA.

Que, de fecha 27 de junio del 2024 y mediante memorando N° GADPRZ-P-JLUL-089, el Presidente solicita a Tesorería se emita la correspondiente Certificación Presupuestaria para la **“CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL”**, por un presupuesto referencial de **USD 3000.00** son TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, más IVA.

Que, de fecha 27 de junio del 2024, el Tesorero remite la certificación presupuestaria N° CERT-2024-JUN-0003 para la **“CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL”**, misma que se detalla a continuación:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Actividad:	ADMINISTRACION GENERAL
Nº Partida:	73.06.04
Denominación:	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS
Fuente:	Recursos del Estado
Monto:	\$ 3000.00

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RIAP-2024-015, en calidad de máxima autoridad se procedió en su artículo 1 aprobar el pliego y autorizar el inicio del proceso de contratación bajo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA signado con código CDC-GADPRZ-2024-004 para la CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL, con un presupuesto referencial de \$ 3000.00 TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, sin incluir IVA, según los documentos técnicos que forman parte del expediente; en un plazo de ejecución contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato. Otra condición: *La fiscalización está sujeta al inicio de actividades del contrato de obra que fiscalizara;*

Que, el Lcdo. Danny Yance Ramírez en calidad de delegado de la etapa precontractual del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, con fecha 19 de julio del presente año, emite el Informe de la Etapa Precontractual CDC-GADPRZ-2024-004 en el cual certifica que se ha cumplido con todas las etapas del flujo del proceso detallado a continuación.

Que, según el cronograma del proceso precontractual establecido en el pliego y en el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso inició el día 04 de julio del 2024 a las 16H00'.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, en el pliego y en el Sistema Oficial de Contratación Pública se realizó la invitación Ing. Jonathan Aurelio Carvajal Burgos para que envíe su oferta al PORTAL COMPRASPUBLICAS.

»Invitaciones a proveedores

[Regresar](#)

Invitaciones a proveedores

Código:	CDC-GADPRZ-2024-004
Objeto del proceso de contratación:	CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL
Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC <input type="radio"/> Por Razón Social <input type="text"/> <input type="button" value="Buscar Proveedor"/>

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1	CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO	Invitado	2024-07-04 16:00	LOS RIOS - BABA	Habilitado en RUP

Proveedores del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, la fecha límite para solicitar aclaraciones respecto al proceso para la CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL fue establecido hasta las 17H00' del día 08 de julio del presente año.

Que, la fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación fue establecida hasta las 18:00:00 horas del día 10 de julio del 2024.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Respuestas y/o Aclaraciones CDC-GADPRZ-2024-004 de fecha 10 de julio del 2024, se dejó constancia que el oferente invitado CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO, no solicitó aclaraciones por lo que se deduce que aceptó los requerimientos establecidos en el pliego, los mismos que son claros en todo su contenido, por lo que, en tal sentido no se requirió realizar aclaración alguna.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

>> Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	CDC-GADPRZ-2024-004
OBJETO DEL PROCESO:	CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL
DESCRIPCIÓN:	CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL

No se han realizado preguntas en este Proceso de Contratación

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el oferente presentó su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma, por lo que mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Oferta Técnica CDC-GADPRZ-2024-004 de fecha 15 de julio del presente año se realizó la respectiva apertura de oferta para la Contratación de fiscalización para la construcción y adecuación de obras y espacios públicos de los recintos de la parroquia Zapotal, según el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	DESCRIPCION
1	CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO	12-07-2024 11:16:03	Descargada a través del portal

Que, según el artículo 78.- Integridad de la oferta. - Luego de la apertura de ofertas la entidad contratante está en la obligación de verificar la integridad de los documentos solicitados en las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación de conformidad con los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para el para el presente proceso no se realizó convalidación de errores.

Que, mediante Acta Nro. 3 de Evaluación CDC-GADPRZ-2024-004 de fecha 16 de julio del presente año se realizó la respectiva evaluación de la oferta para la Contratación de fiscalización para la construcción y adecuación de obras y





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

espacios públicos de los recintos de la parroquia Zapotal con base a la primera etapa Integridad de la oferta Metodología “Cumple / No Cumple”.

FORMULARIO	OFERENTE	CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO
		CUMPLE / NO CUMPLE
I. FORMULARIO DE LA OFERTA		SÍ
1.1 Presentación y compromiso		SÍ
1.2 Datos generales del oferente.		SÍ
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica		SÍ
1.4 Situación financiera del oferente		SÍ
1.5 Oferta Económica		SÍ
1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución)		SÍ
1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave).		SÍ
1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto)		SÍ
1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para realización de la consultoría.		SÍ
II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SÍ
2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto		SÍ
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto		SÍ
III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO		No aplica

Y, verificación de cumplimiento de los parámetros de Calificación establecidos en el pliego y en el Sistema Oficial de Contratación Pública.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

>>EVALUACIÓN OFERTAS - CONSULTORIA - CONTRATACIÓN DIRECTA

[Regresar](#)

Proceso de Contratación	
Código:	CDC-GADPRZ-2024-004
Objeto:	CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL
Tiempo de Vigencia de la oferta:	80 días

RESUMEN CALIFICACION TÉCNICA

Proveedor	Experiencia General30%	Experiencia Especifica20%	Experiencia Personal Técnico30%	Instrumentos y equipos disponibles20%	Total Calificación
CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO	30.00	20.00	30.00	20.00	100

PROPUESTA ECONÓMICA

Proveedor	Valor Ofertado
CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO	3000.0000

Que, mediante Acta Nro. 4 de Apertura de Oferta Económica CDC-GADPRZ-2024-004, se realizó la respectiva apertura de la oferta económica obteniendo el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	RUC	TOTAL OFERTADO
1	CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO	1203049190001	\$3000.00

Que, el oferte cumplió con la integridad de la oferta y requisitos mínimos por lo que se dio continuidad con el flujo del proceso para efectuar la etapa de negociación con el oferente Ing. Jonathan Aurelio Carvajal Burgos.

Que, mediante Acta Nro. 5 de Negociación CDC-GADPRZ-2024-004 de fecha 18 de julio del 2024 se procedió a iniciar con la sesión de negociación con el oferente Ing. Jonathan Aurelio Carvajal Burgos quien ratifico que el valor final de la negociación sea de \$ 3000.00 dólares de los EEUU, por lo que en representación del GAD Zapotal acepto la oferta económica presentada y analizada en la negociación además se ratificó el cabal cumplimiento de los Términos de Referencia emitido por la entidad contratante, así como a todas las condiciones particulares y generales del pliego, la oferta y demás documentos propios del presente proceso.

Que, el delegado sugirió **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa de Consultoría cuyo objeto es la **CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL** al oferente Ing.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CARVAJAL BURGOS JONATHAN AURELIO, por haber cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso.

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger los resultados de las Actas de Aperturas, Evaluación y Negociación suscritas por el Delegado de la etapa precontractual para desarrollar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la **CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL.**

Art. 2.- Adjudicar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA** signado con código CDC-GADPRZ-2024-004, para la **CONTRATACION DE FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OBRAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LOS RECINTOS DE LA PARROQUIA ZAPOTAL**, a favor del oferente **Ing. Carvajal Burgos Jonathan Aurelio** con RUC 1203049190001 por un valor total de USD 3000.00 son Tres mil con 00/100 dólares de los EEUU, cuya forma de pago será de acuerdo a los establecido en los términos de referencia; en un plazo de ejecución contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato. Otra condición: *La fiscalización está sujeta al inicio de actividades del contrato de obra que fiscalizara;*

Art. 3.- Notificar de la presente resolución al proveedor adjudicado por medio del portal de compras públicas, quien deberá cumplir con los requisitos previos determinados en la Ley, para que en el término máximo de 15 días se proceda a la suscripción del contrato;





24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Art. 4.- Disponer al Tesorero la elaboración del contrato correspondiente considerando el expediente de contratación, mismos que formarán parte integrante del contrato;

Art. 5.-Designar a la Lcda. Karla Acosta Vera como administradora de contrato para que actúe conforme a lo dispuesto en la normativa vigente a la que aplique;

Art. 6.-Disponer al responsable del portal de Compras Públicas proceda con la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Zapotal, 23 de julio del 2024

Atentamente;



José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

